

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Jefatural N° 00096 -2012-INIA

Lima, 14 JUN. 2012

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 026-2012-INIA-OGP/OPRE/R del 30 de mayo de 2012, sustentado por el Responsable encargado de la Oficina de Presupuesto y visado por la Director General de la Oficina General de Planificación del INIA, respecto a Crédito Suplementario por incorporación de Saldo de Balance 2011, en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el ejercicio fiscal 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, Pliego N°163;

Que, mediante Oficio N° 0349/2012-INIA-OGA-077-OC del Director General de Administración, Oficio N° 354-2012-INIA-DEA del Director General de la Dirección de Extensión Agraria, Oficio N° 358-2012-INIA-EEA-SA-H-D/OPP.009, Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín, Oficios N°s. 0388, 0390 y 0391-2012-INIA-EEVF-CH-D/OPP del Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida-Chiclayo, Oficio N° 0245-2012-INIA-EEI-PUN/D del Director de la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno, solicitan la incorporación de recursos en el Presupuesto del 2012, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011.

Que, el Artículo 42º numeral 42.1, inciso d) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, conforme al documento del Visto y a lo expuesto es necesario incorporar en el presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA, el Saldo de Balance 2011 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/.122,310.00 (Ciento veintidós mil trescientos diez y 00/100 Nuevos Soles) y;

...///

///...

-2-

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, como consecuencia de la incorporación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Año 2011, hasta por la suma de **S/.122,310.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRECENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:**

**INGRESOS**

**(En Nuevos Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**122,310.00**

<b>1.</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b><u>122,310.00</u></b>
1.9	Saldos de Balance	122,310.00
1.9.1	Saldos de Balance	122,310.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	122,310.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	122,310.00
		-----
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 122,310.00</b>
		=====

**EGRESOS**

**SECCION PRIMERA**

**PLIEGO : Gobierno Nacional Instituto Nacional de Innovación**

**UNIDAD EJECUTORA : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL : 001 Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria**

**ASIGNACIONES PRESUPUESTALES : 9002 Asignaciones Presupuestales que no**

**RESULTAN EN PRODUCTOS : 3.999999 Sin Productos**

**ACTIVIDAD : 5.002255 Regulación de las Actividades de Producción, Certificación y**

**Comercialización de Semilla**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**(En Nuevos Soles)**

**CATEGORIA DEL GASTO**

**GASTOS CORRIENTES**

**2.3 Bienes y Servicios 22,530.00**

**GASTOS DE CAPITAL**

**2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros 3,902.00**

**SUB TOTAL EGRESOS**

**S/. -----**

**26,432.00**

**=====**

**...///**



# Resolución Jefatural N° 00096 -2012-INIA

Lima, 14 JUN. 2012

- 3 -

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.001947	Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
			(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			6,458.00

SUB TOTAL EGRESOS	S/.	6,458.00
	=====	

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.002298	Servicios Tecnológicos, Biocombustible y Medios de Difusión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
			(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1,480.00

SUB TOTAL EGRESOS	S/.	1,480.00
	=====	

...///

II...

- 4 -

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.002209	Producción de Materiales Genético de Alta Calidad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(En Nuevos Soles)

**CATEGORIA DEL GASTO  
GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios	87,940.00
------------------------	-----------

SUB TOTAL EGRESOS	S/. 87,940.00
	=====
TOTAL EGRESOS	S/. 122,310.00
	=====

**Artículo 2º.- DISPÓNGASE** que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

**Artículo 3º.- ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION** que se remita copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los cinco (05) días de aprobada..

Registrese y comuníquese,



  
J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria